UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

Encarnación, 14 de agosto de 2024.-

RESOLUCIÓN REC Nº 284/2024.-

VISTO:

El memorándum DAJ N° 156/2024, a través del cual la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado de la Universidad Nacional de Itapúa (UNI) presenta el Dictamen DAJ – UNI N° 99/2024 (Expediente Nº 5338/2024); y----------

CONSIDERANDO:

Que, por medio del memorándum de referencia, solicita la rectificación de la Resolución REC N° 198/2024, por la cual autoriza la Adenda N° 3, acerca de la AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO de la Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2022, PBS/LCO/04/2022 ID N° 404.430, para el "SERVICIO DE CEREMONIAL – PLURIANUAL 2022-2023-2024, AD REFERÉNDUM 2022", por el monto máximo de Gs. 22.000.000 (guaraníes veintidós millones), específicamente en el marco normativo de dicha resolución.----------

Que, la solicitud se fundamenta en que el Dictamen DAJ N° 072/2024 ha presentado un error en la descripción de la Resolución de la DNCP, mencionando el N° 4576/2020, habida cuenta de que la misma se encuentra derogada por la Resolución N° 4400/2022, debiendo en consecuencia consignarse a esta última en la Resolución del Rectorado que autoriza la Adenda de AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO de la Licitación por Concurso de Oferta N°02/2022, PBS/LCO/04/2022 ID N° 404.430, para el "SERVICIO DE CEREMONIAL – PLURIANUAL 2022-2023-2024, AD REFERÉNDUM 2022".----------

Que, a ese efecto, la DNCP ha remitido la Nota DNC N° 5428/2024, en la cual observa aspectos relacionados con la adenda mencionada. En dicho pedido, solicita remitir las ratificaciones de las documentaciones correspondientes del convenio modificatorio en relación con el fundamento normativo en el cual se ha establecido la Resolución DNCP N° 4576/2020, la cual ha sido derogada por la Resolución DNCP N° 4400/2022, que es la vigente.----------

Que, corresponde rectificar el marco normativo mencionado de la Resolución REC N° 198/2024, a saber: "Resolución DNCP N° 4400/2022 POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020, *"De Contrataciones Públicas"* ***Artículo 9°. Modificaciones contractuales.*** *Las modificaciones a ser introducidas a los contratos abiertos con posterioridad a su suscripción se regirán por las disposiciones contenidas en los artículos 62 y 63 de la Ley N° 2051/2003, atendiendo a las siguientes reglas: b. La contratante podrá ampliar hasta el veinte por ciento (20%) de las cantidades o montos máximos adjudicados en el contrato. Esta modificación será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado. Podrá ser realizada aun cuando la contratante ya hubiera realizado modificaciones en las condiciones señaladas en el inciso anterior. En este caso, la base del cálculo será la cantidad o el monto modificado.*----------

Que, adoptar las medidas necesarias para el buen gobierno de la Universidad, es atribución del Rector, conforme establece el artículo 21, inciso "h" del Estatuto de la Institución.---

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO RECTOR Encarnación - Paraguay

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA

Creada por Ley Nº 1009 de fecha 03 de diciembre de 1996

Rectorado

POR TANTO;

LA ENCARGADA DE DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ITAPÚA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y DEBERES:----------

R E S U E L V E:

1°) RECTIFICAR la Resolución REC N° 198/2024, por la cual se autoriza la Adenda N° 3 de AMPLIACION DEL MONTO DEL CONTRATO de la Licitación por Concurso de Oferta N° 02/2022, PBS/LCO/04/2022 ID N° 404.430, para el "SERVICIO DE CEREMONIAL – PLURIANUAL 2022-2023-2024, AD REFERÉNDUM 2022", por el monto máximo de Gs. 22.000.000 (guaraníes veintidós millones), especificando que se realiza según "Resolución DNCP N° 4400/2022, POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL CONTRATO ABIERTO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2051/2003 Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 4576/2020, Artículo 9°. Modificaciones contractuales".----------

2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO SECRETARIA GENERAL Encarnación - Paraguay

Abg. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Universidad Nacional de Itapúa RECTORADO Encarnación - Paraguay

Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán
Encargada de Despacho del Rectorado